

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Intégral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXÍCO A,

0 3 JUL 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0432/06/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005256

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos ó peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de/Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción IV, 30,31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la

UNIVAR DE MÉXICO SA DE CV

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARRETERA SENDERO NACIONAL KM. 4.9 S/N, EJIDO LOS ARADOS

CP. 87560, MATAMOROS, TAMAULIPAS

TEL. (868) 826 7180

empresa denominada

Correo-e: Imendoza@nexeosolutions.com

R.F.C. o C.U.R.P.

AHY 9802278Q8

VIGENCIA INICIAL

0 3 JUL 2019

VIGENCIA FINAL

01/06/2020

NOMBRE COMERCIAL

BIFLUORURO AMONICO / HIDRÓGENODIFLUORURO DE AMONIO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

I EXTREMADAMENTE TOXICO

CAS 1341-49-7 ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

CANTIDAD

50,000

Litros

CANTIDAD

FRACCION ARANCELARIA

2826.19.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

USA.

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

UNIDAD DE MEDIDA

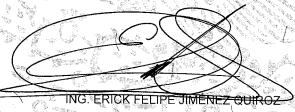
ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS MANZANILLO, COLIMA

MATAMOROS. TAMAULIPAS

VERACRUZ. VERACRUZ.

EL DIRECTOR GENERAL





Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalge Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII/de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B0834

EFJQ/PRLC/SBJ/9HLS

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, <u>carlos valdovinos@profepa.gob.mx</u>. Ing. Sergio I. Bázán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0432/06/19

C.c.e.p